



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MDC

Calana, 20 de Diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Calana en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LOS COSTOS ANTE LAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DEL SUT DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA APROBADO DE MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, las mediante el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y renta, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales.

Que, de conformidad al Numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios y derechos conforme a Ley

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se precisa que, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en la materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, estas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que en el artículo 36° sobre Legalidad del Procedimiento, numeral 36.3 establece que: "Los Procedimientos Administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único Procedimientos Administrativos, aprobadas para cada entidad, en el cual no se puede crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante los numerales 1 y 3 del Artículo 40° de la normativa en mención, regula que los procedimientos, requisitos, costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales mediante ordenanza municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el T.U.P.A. el cual se ajustara a los lineamientos por la Secretaria de Gestión Publica N° 001-2020-PCM-SGP, el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, la RGP N° 006-2021-PCM-SGP y en concordancia con el Manual de Usuario del SUT y los procedimientos establecidos y contenidos en el Sistema Único de Trámites - SUT.

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin.

Que, el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), establece que dicho sistema es una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA. Asimismo, dicha norma crea el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia de Concejo de ministros, a través de la secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, señala que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a registrar en el SUT, son aquellos cuya tramitación es efectuada ante las entidades de la Administración Pública, y cumplen con lo regulado en el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los lineamientos para la determinación de los derechos de tramitación, los lineamientos para la elaboración del TUPA y demás normas de simplificación administrativa vigentes, además, establece que las entidades de la Administración Pública ingresan al portal SUT, para registrar todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA.

Que, los numerales 44.1. y 44.2. del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular del organismo constitucional autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDC, establece la "Aprobación del nuevo proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Calana" a través de la herramienta Sistema Único de Trámites - SUT del 2024.

Que, conforme a Decreto Legislativo N° 1561, el cual modifica los art. 36, 36-A, numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37, los numerales 38.3 y 38.8 del artículo 38 y el numeral 44.7 del artículo 44 de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el expediente fue remitido a la Municipalidad Provincial de Tacna a través de OFICIO N° 359-2024-A/MDC para continuar con su etapa de ratificación.

Que, de acuerdo a comunicación con el Equipo de Trabajo de Organización Institucional de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, hubieron dudas referentes a INFORME N.° 054-2024-URRH-GAF-MDC sobre escala remunerativa, el CAP vigente, PAP y planillas de las remuneraciones del mes de enero del 2024 de los trabajadores bajo el régimen laboral 276,728, 1057 y 30057, es por lo que debido a criterios de ingreso en el aplicativo SUT, la Municipalidad Provincial de Tacna envió observaciones a través de sistema para que se proceda a realizar las modificaciones.

Que, se solicitó a la consultora del T.U.P.A. el ingreso de costos en el mencionado aplicativo generando la variación de los mismos, por lo que a través de OFICIO N° 279-2024-GM-OGPPyMI/MPT, la Municipalidad Provincial en coordinación técnica con el ente rector del SUT, se recomendó que el presente expediente debe ser devuelto a la Entidad para que se genere un nuevo acto resolutorio aprobando la actualización de los costos ante las modificaciones en el sistema del SUT.





"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



115

Que, mediante INFORME CIRCULAR N° 016-2024-GPPR/MDC-TACNA, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización envió a las unidades orgánicas inmersas en el TUPA, la revisión de la variación de los costos de los procedimientos mediante cuadro comparativo los mismos que fueron validados y materializados a través de ACTA DE REUNION: VALIDACION DE LA ACTUALIZACION DE TASAS.

A través de INFORME N° 782 -2024-GPPR-GM/MDC, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite los actuados y solicita que a través de Sesión de Concejo se apruebe la actualización de los costos ante las modificaciones en el sistema del SUT del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Calana, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo del artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ha aprobado en "Sesión Ordinaria N° 013-2024" de fecha 20-11-2024, por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LOS COSTOS ANTE LAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA DEL SUT DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA APROBADO DE MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDC.

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL "NUEVO PROYECTO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA" A TRAVES DE LA HERRAMIENTA SISTEMA UNICO DE TRAMITES - SUT DEL 2024, EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 2°.- REMÍTASE, UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCLUYE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2024, A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A LEY.

ARTICULO 3°.- DISPONER, QUE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, ENTRE EN VIGENCIA AL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN, UNA VEZ RATIFICADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, A LAS AREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTICULO 5.- ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ARTICULO 6.- DEROGUESE, LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CA Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GPP/R
GIDU
GSSC
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE